

Municipio de Tuxpan, Nayarit

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18018-19-1380-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1380

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,677.9
Muestra Auditada	87,677.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 87,677.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Tuxpan, Nayarit (municipio) contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 87,677.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	56,595.5
Subtotal PFM 2024				56,595.5
2	Obra Pública	Construcción de empedrado y obras complementarias en calle Simón Sánchez entre las calles Progreso y Álvaro Obregón en la Colonia el Beis de la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit.	TUXPAN-F3-002/2024-IR	4,774.3
3	Obra Pública	Construcción de empedrado y obras complementarias en la calle Álvaro Obregón entre las calles Miguel Jiménez y Nayarit en la colonia El Beis en la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit.	TUXPAN-F3-003/2024-IR	4,795.7
Subtotal FAISMUN 2024				9,570.0
4	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	20,802.4
5	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Adquisición de una ambulancia de traslados de emergencia.	Sin contrato	710.0
Subtotal FORTAMUN 2024				21,512.4
Total				87,677.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio realizó pagos al personal con las PFM 2024 por 56,595.5 miles de pesos y 20,802.4 miles de pesos con recursos FORTAMUN 2024 para un total de 77,397.9 miles de pesos, por concepto de sueldo base y compensaciones del personal, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por el Cabildo; asimismo, se comprobó que las percepciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y no se realizaron pagos que excedieran del monto autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión correspondiente a la adquisición de una ambulancia de traslados de emergencia financiada con recursos del FORTAMUN 2024 por 710.0 miles de pesos, se verificó que el municipio realizó la compra de la ambulancia mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con la normativa aplicable y con los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; asimismo, acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del acta de Comité de Adquisiciones de Tuxpan, Nayarit; además, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni sancionado por Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza, del Gobierno del Estado de Nayarit, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no proporcionó evidencia de la autorización para la adquisición en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad y en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Tuxpan, Nayarit, ni el contrato formalizado, ni la garantía de cumplimiento, así como el registro en el padrón de proveedores del municipio del proveedor adjudicado; tampoco, acreditó la recepción de la ambulancia con el número de serie presentado en la factura, su registro en el inventario, el vale de resguardo y la evidencia fotográfica que acredite la existencia del bien, lo que impidió verificar que el bien adquirido con recursos del FORTAMUN 2024 por 710.0 miles de pesos se entregó en el plazo pactado y cumplió con las características requeridas en las cotizaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 27, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 22, 23, 51, penúltimo párrafo, 52, 74, fracciones III y IV, 75, fracción III, 113, 118, fracciones II y III, y 119; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 61, fracción I, inciso e), y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 13, 68 y 69.

La Contraloría Municipal de Tuxpan, Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MTN/OIC/001/2026; sin embargo, el municipio no acreditó la

recepción de la ambulancia con el número de serie presentado en la factura, ni que se entregó en el plazo pactado y que cumplió con las características requeridas en las cotizaciones, tampoco proporcionó la evidencia fotográfica que acredite la existencia del bien por un importe de 709,999.99 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-18018-19-1380-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 709,999.99 pesos (setecientos nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 de una ambulancia de traslados de emergencia, de la que no acreditó que formalizó un contrato, ni la recepción de la ambulancia con el número de serie presentado en la factura y que cumplió con las características requeridas en las cotizaciones, ni se acreditó con evidencia fotográfica la existencia del bien, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 27, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 22, 23, 51, penúltimo párrafo, 52, 74, fracciones III y IV, 75, fracción III, 113, 118, fracciones II y III, y 119; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 61, fracción I, inciso e), y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 13, 68 y 69.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión del contrato número TUXPAN-F3-002/2024-IR relativo a la “construcción de empedrado y obras complementarias en calle Simón Sánchez entre las calles Progreso y Álvaro Obregón en la Colonia el Beis de la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit”, financiado con recursos del FAISMUN 2024 por 4,774.3 miles de pesos, se verificó que el municipio lo adjudicó mediante invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con la normativa aplicable y de los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación, por lo que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública; asimismo, contó con las invitaciones y la aceptación de los contratistas inscritos en el padrón de contratistas del municipio; además, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, ahora SABG, ni sancionado por la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza, del Gobierno del Estado de Nayarit, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con la normativa vigente aplicable; también, se presentaron las garantías de anticipo y cumplimiento; sin embargo, se verificó que la obra pública de acuerdo al registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, señaló que el proyecto se contrapone a lo establecido en la normatividad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), por lo que se determinaron pagos improcedentes con recursos del FAISMUN 2024 por 4,774.3 miles de

pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 35, 35 bis, 56 y 58, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, y 3.1.3, fracciones III, VI y VIII.

2024-D-18018-19-1380-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,774,257.01 pesos (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos de la obra pública financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 referente al contrato número TUXPAN-F3-002/2024-IR relativo a la "construcción de empedrado y obras complementarias en calle Simón Sánchez entre las calles Progreso y Álvaro Obregón en la Colonia el Beis de la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit" del que no se acreditó la aprobación en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, en virtud de que el proyecto se contrapone a lo establecido en la normativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 35, 35 bis, 56 y 58, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, y 3.1.3, fracciones III, VI y VIII.

Resultado núm. 5

Con la revisión del contrato número TUXPAN-F3-003/2024-IR relativo a la "construcción de empedrado y obras complementarias en la calle Álvaro Obregón entre las calles Miguel Jiménez y Nayarit en la colonia El Beis en la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Nayarit", financiado con recursos del FAISMUN 2024 por 4,795.7 miles de pesos, se verificó que el municipio lo adjudicó mediante invitación a cuando menos tres contratistas, de conformidad con la normativa aplicable y con los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; además, acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública; asimismo, contó con las invitaciones y la aceptación de los contratistas inscritos en el padrón de contratistas de Tuxpan, Nayarit; adicionalmente, se verificó que la obra estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con la normativa vigente aplicable; de igual forma, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, ahora SABG, ni sancionado por Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza, del Gobierno del Estado de Nayarit, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; también, se presentaron las garantías de anticipo y cumplimiento; finalmente, el municipio acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Resultado núm. 6

Con la revisión del contrato número TUXPAN-F3-003/2024-IR financiado con recursos del FAISMUN 2024 por 4,795.7 miles de pesos, se verificó documentalmente que los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados, por lo que no se aplicaron de penas convencionales; asimismo, se constató que la obra se finiquitó, se entregó y recibió a satisfacción del beneficiario y el contratista informó mediante escrito sobre el inicio y término de la construcción de la obra; además, se formalizó la entrega-recepción correspondiente; adicionalmente, se constató que los pagos se encontraron soportados con las facturas, y en las estimaciones que contienen los documentos con los que acreditaron la ejecución de los trabajos (números de generadores y reportes fotográficos); finalmente, se verificó que el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad, y se entregó la fianza de vicios ocultos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,484,257.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 87,677.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tuxpan, Nayarit, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, por la adquisición de una ambulancia de la que no se acreditó su existencia, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, y por la obra pública realizada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que no fue autorizada por la Secretaría del Bienestar, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 5,484.3 miles de pesos, que representó el 6.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tuxpan, Nayarit realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTN/OIC/CM/016/2026 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4, se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
19 ENE 2026
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E

1 key
1 USB
A/R
Escanea 3471506113

Oficio Número: MTN/OIC/CM/016/2026.
Asunto: Se envía información
Tuxpan, Nayarit, a 16 de enero de 2026.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
19 ENE 2026
LEGATO 41023
FOLIO: 0125

Atendiendo a su oficio número DGAF "B"/0019/2026, de fecha 05 de enero de 2026 y recibido en esta Presidencia Municipal de Tuxpan, Nayarit el mismo día, por motivo de la presentación de los resultados finales observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria 1380 con título "auditoria integral del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, en municipios" de la cuenta pública 2024 y donde a su vez cita a reunión virtual el día 19 de enero del presente por motivo de dar a conocer los resultados finales derivadas de la auditoria antes mencionada, anexo al presente me permito remitir a Esta Auditoria Superior, la información que a continuación se describe:

1.- Un legajo integrado del oficio en original con acuse de recibido donde la auditoria superior de la federación informa a este H. ayuntamiento el resultado final de las observaciones preliminares de la auditoria 1380. (ANEXO 1).

2.- Un legajo de Copia certificada de correspondencia interna de los oficios número: MTN/OIC/002/2026, MTN/OIC/002/2026 Y MTN/OIC/003/2026 donde se les requiere información a las dependencias encargadas del resguardo de la misma (ANEXO 2).

3.- Copia certificada del oficio: DDS-INT-002/2026, donde la directora general de infraestructura y desarrollo sustentable, da respuesta a la información requerida (ANEXO 3).

4.- Copia certificada del oficio número MTN/RH/002/2026, mediante el que el director de recursos humanos remite la información de los exfuncionarios relacionados con la auditoria 1380. (ANEXO 4).

5.- Oficio original de MTN/TM/012/2026 en donde el tesorero municipal remite la información requerida. (ANEXO 5)

6.- Un legajo de copias certificadas donde se le notifica a los exfuncionarios el resultado de las observaciones preliminares de la auditoria 1380. (ANEXO 6)

7.- legajo de copia certificada donde la comisión de entrega recepción cita al exfuncionario Salvador Lares Lizarraga solvente observaciones en contras

1 legajo y 105

PRESIDENCIA MUNICIPAL: HIDALGO ESQUINA CON ZARAGOZA S/N COL. CENTRO
C.P. 63200 TUXPAN, NAYARIT MEXICO



ES TIEMPO DE
NUESTRA GENTE

OLA
2/

en la entrega recepción del ayuntamiento 2024-2027 referente al oficio girado por la directora general de infraestructura y desarrollo sustentable DDS-INT-002/2026. **(ANEXO 7)**

8.- Original del oficio MTN/OIC/CM/019 donde se turnan las observaciones de la auditoría 1380 de la a la unidad investigadora de este órgano interno de control. **(ANEXO 8)**

9.- Un USB que contiene la información recopilada de manera digital. **(ANEXO 9)**

Por lo anterior, solicito se tenga al H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit, por presentados dentro del término otorgado, la información descrita, que se deriva de la Fiscalización correspondiente al ejercicio 2024 el este H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



MARIO ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA
CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p.- Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL: HIDALGO ESQUINA CON ZARAGOZA S/N COL. CENTRO
C.P. 63200 TUXPAN, NAYARIT MEXICO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron

comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Sustentable, ambas del Municipio de Tuxpan, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 27, 43 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 35, 35 bis, 56 y 58.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, y 3.1.3, fracciones III, VI y VIII.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 22, 23, 51, penúltimo párrafo, 52, 74, fracciones III y IV, 75, fracción III, 113, 118, fracciones II y III y 119.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 61, fracción I, inciso e).

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 13, 68 y 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.